

INFORMA

«Desde el GABINETE SOCIO-LABORAL»

NOVEDADES LABORALES PARA EL 2019

Le informamos que desde el 1 de Enero de 2019 entra en vigor el **Real Decreto 1462/2018**, que establece una subida del Salario Mínimo Interprofesional para 2019 del 22,3%, fijando el **nuevo salario mínimo durante 2019 en: 900 €/mes (1.050€ en 12 pagas) o 12.600 €/año.**

Así mismo, destacar otro cambio importante, consecuencia de la aplicación del **Real Decreto Ley 28/2018**, de 28 de Diciembre, que **elimina todos los contratos de formación bonificados para menores de 30 años. Ahora el límite de edad para estos contratos de formación es hasta los 24 años inclusive.**

El único contrato bonificado que se mantendría sería el contrato para la formación y el aprendizaje, que permite aplicar una **reducción del 100%** en los Seguros Sociales, que desde la entrada en vigor de este Real Decreto, **sólo se podría realizar con jóvenes de hasta 24 años inclusive.**

También desaparecen los siguientes contratos bonificados:

- ▶ **Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa.**
- ▶ **Contrato indefinido de apoyo a emprendedores.**
- ▶ **Contratación indefinida por microempresas.**
- ▶ **Incentivos para nuevos proyectos de emprendimiento joven.**

Igualmente, han derogado la bonificación que existía para los contratos en prácticas.

Además, desde el 1 de Enero se aplican las siguientes novedades:

- ▶ **La tarifa plana de autónomos** pasa a ser una única cuota mensual de 60 € durante 12 meses.
- ▶ **Se endurecen las sanciones** contra los trabajadores denominados "falsos autónomos".
- ▶ **Los contratos temporales de 5 días o menos** se penalizan con una cuota empresarial del 40% en los seguros sociales.
- ▶ **Los trabajadores con prácticas no laborales** o académicas se incluyen en el Régimen General desde enero de 2019.

AUTÓNOMOS

La cobertura de las contingencias profesionales será obligatoria y se llevará a cabo con la misma entidad, gestora o colaboradora, con la que se haya formalizado la cobertura de la incapacidad temporal. El sistema específico de protección por el cese de actividad pasa a ser de carácter obligatorio.

Durante el año 2019, **las cuantías de las bases mínimas de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se incrementarán en un 1,25 por ciento** respecto de las vigentes en el año 2018. **Base mínima 944,40 euros.**